

Aplicación de cotización para financiar el Seguro para el acompañamiento de los niños y niñas (SANNA)

La Ley N° 21.010, modificó la cotización extraordinaria para el Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y creó el Fondo que financiará el Seguro para el Acompañamiento de los Niños y Niñas (SANNA).

A contar del 1 de enero de 2018, las empresas deberán pagar al respectivo Organismo Administrador de la Ley N°16.744 la tasa de cotización básica de 0,90%, más la cotización adicional que les corresponda, más una tasa de 0,03% de las remuneraciones imponibles.

Desde 1 de enero 2018: 0,90% + cotización adicional + 0,03%

El desglose del destino de esta última tasa de 0,03%, será el siguiente:

- Año 2018: 0,015% al Seguro de la Ley N°16.744 y 0,015% al Fondo SANNA
- Año 2019: 0,01% al Seguro de la Ley N°16.744 y 0,02% al Fondo SANNA
- Desde 2020 en adelante: 0,03% al Fondo SANNA

